

00002

• FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA CAMARONERA LEBAMA S.A.

CUANTIAS:-----
CAPITAL AUTORIZADO:-----
S/.5.000'000.000,00.-----
CAPITAL SUSCRITO:-----
S/.1.000'000.000,00.-----



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
señor don RODRIGO LANIADO ROMERO; quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente
General de la Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta para
que sea agregado a la presente, el mismo que declara que
su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase

[Handwritten signature]

274

1 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo una de la que conste el acta de Reforma del
3 Estatuto Social de la compañía CAMARONERA LEBAMA S.A.
4 por un Aumento de Capital y Reforma de su estatuto de
5 conformidad con las cláusulas que a continuación se
6 detallan: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el
7 presente acto el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su
8 calidad de GERENTE GENERAL de CAMARONERA LEBAMA S.A.,
9 debidamente autorizado por la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de
11 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, con el
12 objeto de declarar lo pertinente a la Reforma del
13 Estatuto Social.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante
14 escritura pública autorizada por el Notario Décimo
15 Tercero Suplente, del Cantón Guayaquil Abogado VIRGILIO
16 JARRIN ACUNZO, el diecinueve de Septiembre de mil
17 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil el veintiséis de Septiembre de mil
19 novecientos ochenta, se constituyó la compañía denominada
20 Camaronera Lebama C. Ltda. con un capital de cien mil
21 sucres, dividido en cien participaciones sociales de un
22 mil sucres cada una.- b) Mediante escritura pública
23 autorizada por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón
24 Guayaquil Abogada KATIA MURRIETA DE AYALA, el primero de
25 Julio de mil novecientos ochenta y tres, se reformó
26 el Estatuto Social de la compañía por aumento de
27 capital a diez millones cien mil sucres y, por cambio
28 de especie, habiéndose codificado los estatutos al

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 tenor de lo acordado en la Junta General Extraordinaria
 2 de Socios de la Compañía celebrada el veintitrés de
 3 Julio de mil novecientos ochenta y dos.- c) Mediante
 4 escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima
 5 Séptima del Cantón Guayaquil Abogada KATIA MURRIETA DE
 6 AYALA, el dos de Enero de mil novecientos ochenta y
 7 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 8 Guayaquil el veintisiete de Mayo de mil novecientos
 9 ochenta y cinco, se declararon nulas y sin efecto las
 10 declaraciones constantes en las escrituras públicas
 11 celebradas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
 12 Guayaquil el primero de Julio de mil novecientos
 13 ochenta y tres y en concordancia con la decisión
 14 adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios
 15 de la entonces compañía CAMARONERA LEBAMA C.LTDA., en su
 16 sesión celebrada el veintiocho de Septiembre de mil
 17 novecientos ochenta y cuatro, se procedió a reformar
 18 íntegramente el estatuto de la compañía y a su consiguiente
 19 codificación por la especie de compañía limitada a anónima.-
 20 d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
 21 Quinto del Cantón Guayaquil Abogado CESARIO CONDO
 22 CHIRIBOGA, el diecinueve de Marzo de mil novecientos
 23 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del
 24 Cantón Guayaquil el diecisiete de Junio de mil
 25 novecientos noventa y uno, se reformó el Estatuto de
 26 la Compañía por aumento de capital a quinientos diez
 27 millones cien mil sucres.- e) Mediante escritura pública
 28 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil

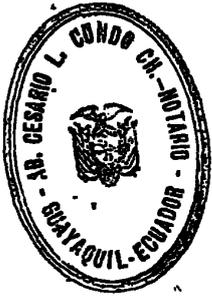
1 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el diez de Noviembre de
2 mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
3 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de Febrero
4 de mil novecientos noventa y cuatro, se reformó el
5 Estatuto Social por aumento del capital social a un mil
6 quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil
7 sucres.- f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
8 de la compañía CAMARONERA LEBAMA S.A., celebrada el
9 veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
10 ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social
11 suscrito de la compañía, autorizándose tanto la
12 suscripción como la forma de pago del mismo,
13 fijo el capital suscrito de la compañía y, aprobó la
14 consiguiente reforma de los estatutos sociales.-
15 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
16 expresados, y en cumplimiento a lo acordado en la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas de Camaronera Lebama
18 S.A., de fecha veintinueve de Septiembre de mil
19 novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada del
20 acta se acompaña a la presente escritura como documento
21 habilitante, el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su
22 calidad de Gerente General y como Representante Legal
23 de Camaronera Lebama S.A. declara: a) Que queda aumentado el
24 capital social de la compañía que actualmente es de un
25 mil quinientos setenta y siete millones seiscientos
26 trece mil sucres a dos mil quinientos setenta y siete
27 millones seiscientos trece mil sucres. Que este aumento
28 de capital se hace mediante la emisión de un millón

[Handwritten signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
2 una. Que se fija el capital autorizado de la compañía en
3 cinco mil millones de sucres.- b), Que la suscripción del
4 Aumento de Capital antes mencionado la efectúan la compañía
5 Anlani S.A., Expresiones Galería de Arte S.A. y el señor
6 SUCRE PEREZ MAC COLLUM.- c) Que el pago del valor de las
7 nuevas acciones se lo hace en su totalidad en
8 numerario y de contado por parte de los accionistas
9 suscriptores.- d) Que en consecuencia del Aumento del
10 Capital aquí expresado se reforma el Artículo Cuarto
11 de los Estatutos Sociales conforme consta de los
12 términos del acta de la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de Camaronera Lebama S.A. del veintinueve de
14 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- C U A R T A:
15 DECLARACION JURADA.- El señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en
16 su calidad de Gerente General y como Representante Legal
17 de CAMARONERA LEBAMA S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto
18 con las disposiciones legales vigentes, declara bajo
19 juramento que el Aumento de Capital acordado por la
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
21 veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho,
22 se encuentra íntegramente suscrito, el mismo que es
23 pagado en numerario, con lo cual se acredita la correcta
24 integración del capital.- Agregue señor Notario las
25 demás cláusulas de estilo para la validez de estas
26 declaraciones.- (firmado) Sócrates Vera Castillo, DOCTOR
27 SOCRATES VERA CASTILLO, ABOGADO, Registro número tres mil
28 veinte".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los

of

1 documentos habilitantes correspondientes.- En presente
2 contrato se encuentra exento de impuestos, según
3 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós
4 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
5 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
6 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
7 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
8 de la Minuta inserta; y, habiéndolo leído yo, el Notario,
9 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
10 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
11 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
12
13

14 
15 RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE

16 GENERAL DE LA CIA. CAMARONERA

17 LEBAMA S.A.-

18 C.C. # 07-01571291.-

19 C.V. # 0059-014.-

20 R.U.C. CIA. # 0990497214001.-

21

22

23

24


25 AB. CESARIO L. CONDO CH.

26

NOTARIO

27

28

29

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LEBAMA S.A.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Robles 109 y Chambers, se reúnen los siguientes accionistas:

- ANLANI S.A., debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Laniado Romero, calidad que legitima con la copia de su nombramiento, propietaria de 788.807 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- EXPRESIONES GALERIA DE ARTE S.A., debidamente representada por su Presidente David Pérez Mac Collum, calidad que legitima con la copia de su nombramiento, propietaria de 394.403 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- SUCRE PEREZ MAC COLLUM, propietario de 394.403 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General el señor David Pérez Mac Collum, Presidente de la Compañía, y, actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General.

Estando presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, un mil quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil sucres divididos en un millón quinientas setenta y siete mil seiscientas trece acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los accionistas por unanimidad aceptan por, unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y, también por unanimidad, acuerdan que el Orden del Día será:

- 1.- Aumento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía
- 2.- Reforma de los Estatuto Sociales, con determinación del Capital Autorizado de la Compañía.

Vistos el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General y para acordar los puntos del Orden del Día, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General por ser Junta Universal conforme lo establece el Artículo 280 de la Ley de Compañías, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra el accionista Rodrigo Laniado Romero, quien expone a los concurrentes de la necesidad de ingresar recursos frescos al patrimonio de la empresa, por lo que propone a la Junta General aumentar el capital social en un mil millones de sucres más (S/.1.000'000.000,00), en



numerario, para lo cual se emitirán un millón de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que ninguno de los accionistas se reserva privilegio alguno por este aumento. Por este aumento el capital social suscrito y pagado de la compañía será de dos mil quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil sucres divididos en dos millones quinientas setenta y siete mil seiscientos trece acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

La Junta entra a considerar la propuesta planteada y, después de deliberar, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social suscrito y pagado de CAMARONERA LEBAMA S.A. en un mil millones de sucres más, en numerario, mediante la emisión de un millón de acciones ordinarias y nominativas de una mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reserve para sí privilegio alguno por este aumento.

Los accionistas hacen uso de su derecho preferente a suscribir las acciones del presente aumento: ANLANI S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y Representante Legal señor Rodrigo Laniado Romero, declara que suscribe quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: quinientos millones de sucres de contado. EXPRESIONES GALERIA DE ARTE S.A., por la interpuesta persona de su Presidente y Representante Legal señor David Pérez Mac Collum, declara que suscribe doscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: doscientos cincuenta millones de sucres de contado. Sucre Pérez Mac Collum declara que suscribe doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: doscientos cincuenta millones de sucres de contado.

La Junta por su parte acepta la forma como se ha suscrito y pagado el aumento de capital social suscrito y pagado de la compañía.

Como consecuencia de la fijación de capital autorizado por la Junta General se reforma el estatuto social de la compañía en su Artículo Cuarto y se somete a la compañía a la modalidad del capital autorizado previsto en la Ley. Los accionistas acuerdan por unanimidad que la sociedad cuente con un capital suscrito de dos mil quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil sucres y un capital autorizado de cinco mil millones de sucres, que en virtud de lo acordado se reforma el

H

of

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de cinco mil millones de sucres dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cinco millones inclusive. Los aumentos de capital autorizado de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el estatuto social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas que tendrá las más amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital, como la suscripción, forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán de autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho organismo por el representante legal de la sociedad cada acto celebrado. Por capital pagado se entenderá el monto del capital suscrito de la sociedad, no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social, y el capital pagado, no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de dos mil quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil sucres, dividido en dos millones quinientas setenta y siete mil seiscientos trece acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos millones quinientas setecientas setenta y siete mil seiscientos trece inclusive."

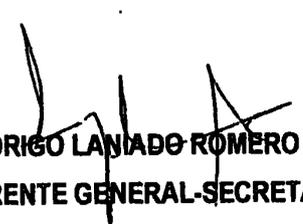
Los presentes declaran bajo juramento que el aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos antes descrito, efectivamente se ha realizado y consta así en los libros contables y sociales de la compañía a los cuales se remiten en caso necesario, autorizando al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites administrativos necesarios para la validez de estas declaraciones.



ed

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad; levantando el acto el señor Presidente a las 13:00 horas y firmando para constancia todos los comparecientes. f) David Pérez Mac Collum Presidente de la Junta General f) Rodrigo Laniado Romero Secretario de la Junta General f) ANLANI S.A. Rodrigo Laniado Romero Gerente General f) EXPRESIONES GALERIA DE ARTE S.A. David Pérez Mac Collum Presidente f) Suces Pérez Mac Collum

Certifico que la presente copia del Acta de Junta General de Accionistas de CAMARONERA LEBAMA S.A. es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, Septiembre 30 de 1.998


RODRIGO LANIADO ROMERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

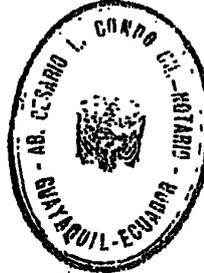
B
L
E
S
P
E
S
I
C
O



Guayaquil, Abril 21 de 1997

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Sr.
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mi consideración:

Me es grato informar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de CAMARONERA LEBAMA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo de tres años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

Con tal calidad le correspondera a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Sexto del Estatuto Social vigente de Camaronera Lebama S. A.

CAMARONERA LEBAMA S.A. se constituyó, bajo la especie de Compañía limitada, mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera de este cantón, en ejercicio del cargo por licencia de la titular, Dra. Norma de García, el 19 de Septiembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública de este Cantón, Ab. Katia Murrieta de Ayala, el dos de enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1985, aumento su capital social, cambio de especie de limitada a anónima y reformó integralmente el Estatuto Social. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 10 de Noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 1994, aumento su capital y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales. En dichas reformas constan las atribuciones vigentes de sus administradores:

Atentamente,

DAVID PEREZ MAC COLLUM
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General. Guayaquil, Abril 21 de 1997.

RODRIGO LANIADO ROMERO

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General Folio(s) 22882 Registro Mercantil No. 6.465 Repertorio No. 10.615 Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 21 de Abril de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALGARIN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



gó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 99-2-1-1-0005909 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 14 de Diciembre de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución # 98-2-1-1-0005909 de fecha 14 de Diciembre de 1.998 emitida por el Intendente de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERA LEBAMA SA C.LTDA de fecha 19 de Septiembre de 1.980, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaría Décima tercera Abogado vigilio Jarrín Azuaga.- Guayaquil, Diciembre 21 de 1998.-



[Signature]
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-

00008

denado en la Resolución No. 98-2-1-1-0005909, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el catorce de Diciembre de mil novecientos - noventa i ocho, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARONERA LEBAMA S. A., de fojas 170 a 181, Número - 28 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 336 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 10.676 y 8.502 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980 y 1.985, en su orden; y, a fojas 14.532 y 4.056 del mismo Registro, de 1.991 y 1.994, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 793 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

